

Doctor Jaime Andrès Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón

REFORMA ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
IANDCECONTROL S.A.
QUE OTORGA EL SRS.
MILTON FERNANDO MONCAYO BALSECA
GERENTE GENERAL - **IANDCECONTROL S.A.**
CUANTIA: INDETERMINADA
(DI 4) COPIAS)



Escritura No. 6060 (Seis mil sesenta)

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE (13) de OCTUBRE del año dos mil once, ante mí, Doctor Jaime Andrès Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón; comparece el ingeniero Milton Fernando Moncayo Balseca, ecuatoriano, casado, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, en funciones prorrogadas, de la Compañía **IANDCECONTROL S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega y, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta Compañía conforme consta del acta adjunta como habilitante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copias certificada se adjunta como habilitante, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y

Doctor Jaime Andrès Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón

que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una minuta cuyo tenor es el siguiente: **PRIMERA.- COMPARCIENTE:** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el ingeniero Milton Fernando Moncayo Balseca, ecuatoriano, casado, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, en funciones prorrogadas, de la Compañía **IANDCECONTROL S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega y, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta Compañía, conforme al texto del Acta que también se agrega como habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **UNO:** La Compañía IANDCECONTROL S.A., se constituyó por escritura pública celebrada el trece de agosto del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el cinco de octubre del dos mil uno.- **DOS:** El dos de octubre del dos mil once, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía IANDCECONTROL S.A., decidió lo siguiente: Reformar los Artículos: Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, y, Vigésimo Séptimo, del Estatuto Social de la compañía.- Se Autorizo a la Gerente General para que, suscriba la escritura pública respectiva, y realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General.- Se incorpora a esta escritura una copia certificada del acta de la mencionada Junta, para que forme parte integrante de este instrumento en todas sus partes.- **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con estos antecedentes expuestos, el ingeniero Milton Fernando Moncayo Balseca, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, declara que: la Compañía **IANDCECONTROL S.A.**, procede a ejecutar la resolución de la Junta



General Universal extraordinaria de Accionistas, para elevar a escritura pública la decisión de reforma del estatuto social, en conformidad al detallado en el Acta de Junta General.- CUARTA.- DECLARATORIA

Con los antecedentes expuestos, el compareciente declara: reformado el estatuto social de la Compañía, en lo respectivo a los Artículos: Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, y, Vigésimo Séptimo; dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de octubre del dos mil once.- Por la reforma realizada al estatuto social, conforme consta del texto aprobado por la Junta General; en adelante los artículos reformados dirán así: **"Artículo Vigésimo Quinto.-** El presidente será elegido de entre los accionistas o fuera de ellos, para un período de CINCO años pudiendo ser indefinidamente reelegido.- **Artículo Vigésimo Sexto: DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido para un período de CINCO años pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General es el representante legal de la Compañía y directamente responsable en las actuaciones en que representare a la misma; responde ante la sociedad, accionistas y terceros por los daños y perjuicios causados por incumplimiento de sus obligaciones, robo, abuso de facultades y negligencia. En los casos en que actúe conjuntamente con el Presidente la responsabilidad será compartida.- **Artículo Vigésimo Séptimo: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) La dirección y administración interna de la Compañía; b) Celebrar contratos de trabajo dentro de los lineamientos de la Compañía; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; d) Vigilar

Doctor Jaime Andrès Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón

directamente la contabilidad; e) Confeccionar y presentar anualmente a la Junta General de accionistas, una memoria razonada sobre la situación de la Compañía, ilustrando el particular con los estados financieros correspondientes; f) Concurrir a las sesiones de Junta General en las que actuará como Secretario; g) Firmar contratos y escrituras públicas a nombre y en representación de la Compañía; h) Obtener créditos y obligar a la empresa en lo necesario para su buen desarrollo.".- QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: El Gerente General declara bajo juramento que la compañía a la cual representa hasta la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones, además declara en la misma forma que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y que la reforma del estatuto social de la compañía corresponden totalmente a lo decidido por la Junta de accionistas, a la verdad y a la Ley.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente minuta: Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **IANDCECONTROL S.A.**, celebrada el dos de octubre del dos mil once; y, el nombramiento del Gerente General de la Compañía.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ciento cincuenta y nueve (No.5159), para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos

Doctor Jaime Andrès Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón

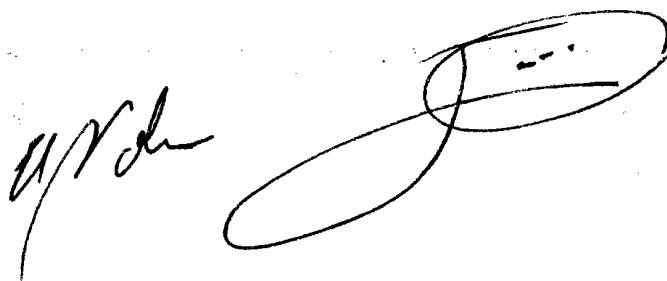
03.10.3

en la Ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto



f) Milton Fernando Moncayo Balseca

c.c. 1709253874 C.V.



487122

Quito, 14 de octubre de 2009

Señor Ingeniero
MILTON FERNANDO MONCAYO BALSECA
Presente.-

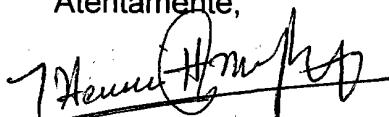
De mi consideración:

Por medio de la presente cumplome comunicarle a usted, que en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "IANDCECONTROL S.A.", celebrada el día miércoles 13 de octubre de 2009, fue designado **Gerente General** de la compañía "IANDCECONTROL S.A." por el período estatutario de dos años conforme lo establece el artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales por lo que ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "IANDCECONTROL S.A.", se constituyó mediante escritura pública suscrita el día 13 de agosto de 2001, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 5 octubre 2001 bajo el número 4065, tomo 132.

Le auguro los mejores éxitos en su gestión.

Atentamente,



Ing. Hernán Miranda R.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acta de aceptación..- Yo, Ing. Milton Fernando Moncayo Balseca, acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía "IANDCECONTROL S.A." de conformidad a los estatutos sociales.

Quito, 14 de octubre de 2009


ING. MILTON FERNANDO MONCAYO BALSECA
CI. 170925387-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11842 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 14 OCT. 2009
REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA IANDCECONTROL S.A..**

En el Distrito Metropolitano de Quito a las once horas del día 2 de octubre del dos mil once, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle General Duma N°41, entre las calles Malvas, se reúnen los accionistas señores: Milton Fernando Moncayo Balseca y Hernán Humberto Miranda Reino, quienes representan la totalidad del capital social, el señor Hernán Humberto Miranda Reino, actúa en su calidad de presidente de la junta y el señor Milton Fernando Moncayo Balseca como Secretario, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías de ésta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "IANDCECONTROL S.A." para tratar el siguiente orden del día:

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes todos los accionistas de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

El Presidente propone como orden del día el siguiente:

a) Conocer y resolver sobre la reforma de los artículos: Artículos: Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, y, Vigésimo Séptimo, del estatuto social de la compañía y

- Aceptado el orden del día propuesto de inmediato se decide:

a) El Gerente General de la Compañía manifiesta, que se requiere la reforma de los siguientes artículos del estatuto social de la compañía: Artículos: Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, y, Vigésimo Séptimo; la reforma es aceptada por los accionistas en forma unánime.

Como consecuencia el texto de los artículos reformados, en adelante dirán así:

"Artículo Vigésimo Quinto.- El presidente será elegido de entre los accionistas o fuera de ellos, para un período de CINCO años pudiendo ser indefinidamente reelegido.

Artículo Vigésimo Sexto: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido para un período de CINCO años pudiendo ser indefinidamente reelegido. Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General es el representante legal de la Compañía y directamente responsable en las actuaciones en que representare a la misma; responde ante la sociedad, accionistas y terceros por los daños y perjuicios causados por incumplimiento de sus obligaciones, robo, abuso de facultades y negligencia. En los casos en que actúe conjuntamente con el Presidente la responsabilidad será compartida.-

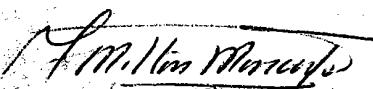
Artículo Vigésimo Séptimo: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) La dirección y administración interna de la Compañía; b) Celebrar contratos de trabajo dentro de los lineamientos de la Compañía; c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; d) Vigilar directamente la contabilidad; e) Confeccionar y presentar anualmente a la Junta General de accionistas, una memoria razonada sobre la situación de la Compañía, ilustrando el particular con los estados financieros correspondientes; f) Concurrir a las sesiones de Junta General en las que actuará como Secretario; g) Firmar contratos y escrituras públicas a nombre y en representación de la Compañía; h) Obtener créditos y obligar a la empresa en lo necesario para su buen desarrollo.- "

Así mismo los accionistas autorizan a la Gerente General de la compañía, para que realice las gestiones necesarias para la firma de la Escritura Pública respectiva y a desplegar todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta.



PM 1

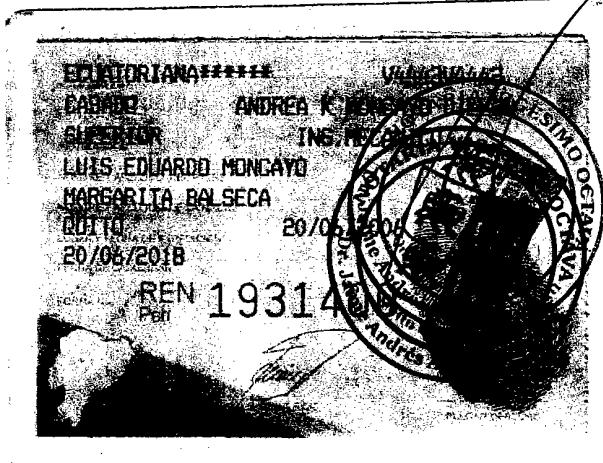
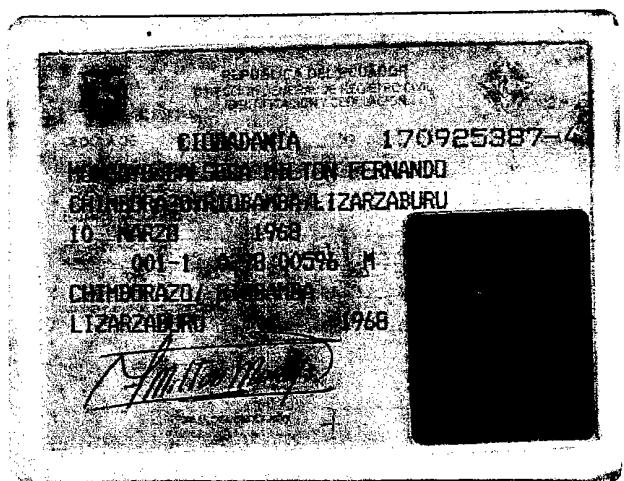
Al no tener otro punto que tratar, y siendo las doce horas, la Presidencia dispone concluir la sesión y concede un receso para la redacción de esta acta. Leída el acta esta es aprobada por todos los accionistas por unanimidad.



Ing. Milton Moncayo
ACCIONISTA-SECRETARIO



Ing. Hernán Miranda
ACCIONISTA-PRESIDENTE



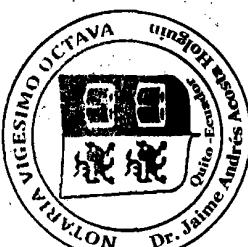
RATIFICACION: Que la presente es fiel fotocopia del documento que firmé, el mismo que en original me fue presentado por el fiscal y en UNA (1) o (es) para este efecto seguido le devolví después de haberlo leído y firmado UNA (1) o (es) copia al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la fiscalía Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

EL NOTARIO



~~NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES AGOSTA HOLCUM
QUITO - ECUADOR~~

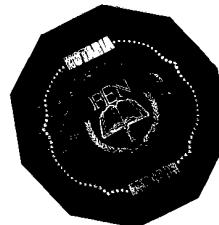
TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANÍA DENOMINADA IANDCECONTROL S.A.. OTORGADA POR: EL
SRS. MILTON FERNANDO MONCAYO BALSECA GERENTE GENERAL –
IANDCECONTROL S.A. SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 24 DE
OCTUBRE DEL 2011.



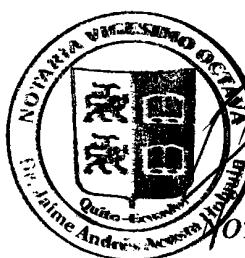
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Cantón Quito



**ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
ESCRITURA PUBLICA DE, REFORMA ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA LANDCECONTROL S.A., OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 13
DE OCTUBRE DE 41 2011, SE APRUEBA LOS ESTATUTOS DE LA MENCIONADA
COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.Q.11.005128, EMITIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL
2011. QUITO, A 02 DE DICIEMBRE DEL 2011.**



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

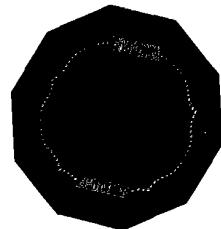


00 008

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJC.Q.11.005128, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil once, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía Anónima "IANDCECONTROL S.A.", celebrada en esta Notaría el trece de agosto del dos mil uno, mediante la cual se aprueba la escritura de Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, otorgada en la Notaría Vigésimo Octava de este Cantón, el trece de octubre del dos mil once.- Quito, nueve de diciembre del dos mil once.- L.G.O *lgo*



l. biniy
Dr. Sebastián Valdivieso Quesada
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005128

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Octubre de 2011; que contiene la reforma de estatutos de IANDCECONTROL S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4734 de 11 de Noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de IANDCECONTROL S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Octubre de 2011 ; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Octavo y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

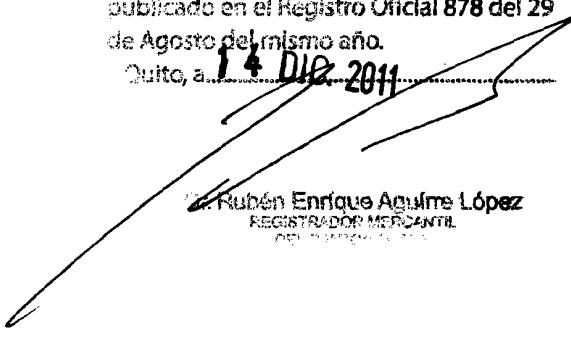
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Noviembre de 2011



Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. **4245**
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo. **192**
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a **14 DÍA 2011**



Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
del Cantón Quito





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 16 de noviembre de 2.011, bajo el número **4245** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **4065** del Registro Mercantil de cinco de enero de dos mil uno, a fs. 3709, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **“IANDCECONTROL S.A.”**, otorgada el trece de octubre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **054359**.- Quito, a catorce de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

